

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 3.035/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública del expediente relativo a la modificación del artículo 17 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en este municipio, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 3 de marzo de 2014, queda aprobada definitivamente la citada Ordenanza cuyo nuevo texto del artículo modificado se inserta a continuación, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo

Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

“Artículo 17. Organización

1. Es competencia del Ayuntamiento la organización interna del Mercadillo, correspondiendo a los Servicios Municipales. Queda prohibido el aparcamiento de vehículos dentro del recinto del Mercadillo.

2. El número de puestos del Mercadillo se fija en veintiséis (26).

3. En orden a la adjudicación de las parcelas se establecen módulos de ocho metros de longitud cada uno por cinco metros de profundidad quedando numerados del 1 al 26”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 2 de mayo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.